



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Servidumbre No. 2022 – 00328

1.- OFÍCIESE con destino al Juzgado Civil Circuito de Funza para que se sirva a convertir a órdenes de este despacho judicial los dineros allí consignados por el extremo actor para las presentes diligencias.

2.- Atendiendo lo exorado por el extremo pasivo y por cuanto el perito Angel Esteyner Rodriguez Vega señaló no poder rendir la experticia ordenada en este asunto, sumado a, que el perito Gilberto Pinto Norato dentro del término otorgado en auto anterior guardó silencio, el Juzgado dispone el relevo de estos.

En consecuencia, en virtud de los principios de economía y celeridad procesal dispone tomar como referencia para la designación de uno de los peritos requerido en autos la lista aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para el proceso No. 2020 – 00270¹ que cursa en esta sede judicial **DESIGNA** a Edgar Alfonso Forero Franco² quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico eforefran07@gmail.com. Por Secretaría, líbrese la comunicación del caso y remítasele el enlace del expediente, para que proceda con el avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar como consecuencia de la imposición de la servidumbre instada.

Por otro parte, para la designación del segundo perito conforme lo ordena el artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, por Secretaría líbrese oficio al Registro Nacional de Avaluadores para que en el término de cinco (5) días remita una lista de peritos evaluadores para la realización del mencionado avalúo que preferiblemente resida en el municipio de Funza lugar en el que se encuentra ubicado el bien inmueble mataría de imposición de servidumbre.

3.- En atención a la petición³ recabada por el extremo demandado con sustento en el artículo 592 del C.G del P., en concordancia con el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012 se decreta la **RENOVACIÓN** de la inscripción de

¹ [25Respuestalgac.pdf](#)

²

| | | | | | | |
|---------------|-----------------------------|-----------------------|--------------|--------------|------------|---|
| AVAL-79305040 | EDGAR ALFONSO FORERO FRANCO | eforefran07@gmail.com | CUNDINAMARCA | FUNZA | 3042003722 | Inmuebles Urbanos Inmuebles Rurales Recursos Naturales y Suelos de Protección Inmuebles Especiales Intangibles Especiales |
|---------------|-----------------------------|-----------------------|--------------|--------------|------------|---|

³ [14SolicitudRenovacion.pdf](#)

demanda ordenada en autos. Oficiese a la autoridad de registro que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 018 del 3 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria